ORDEN DE PAGO

No. 5100157941

Fecha: 28.11.2024
Factura/Número cuenta cobro: 5046
Secretaría: Clubes
Dirección: CR 77 A A 47 52
Teléfono: 2346175
Fecha Vcto: 28.11.2024
Detalle: FAC 5046 C-67-39344-24 CLUB DEPORTIVO PROMESAS DE

Acreedor: CLUB DEPORTIVO PROMESA DE ANTIOQUIA
NIT Acreedor: 9010700957
Codigo del Acreedor: 1300003451

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300003451	CLUB DEPORTIVO PROMESA DE ANTI	-2.880.000	XCPXP		0226	9200320
86	2425909999	Puente Mcia Transito	3.000.000	2320202009			9200320
50	2436050500	RF Ss en General	-120.000	XRETENCIONES			9200320
		TOTAL A PAGAR:	**2.880.000-**				

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 28.11.2024 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: CLUB DEPORTIVO PROMESA DE ANTI **CEDULA:** 9010700957 **TELEFONO:** 2346175
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 29885120979.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: GGONZALEZ (GLORIA CECILIA GONZALEZ MORA).

CLUB DEPORTIVO PROMESAS DE ANTIOQUIA
NIT 901.070.095-7
CL 30B #65F 39
Tel: 3012392786
Medellín - Colombia
clubpromesas@gmail.com

Factura Electrónica de venta
No. CDPA 5046

Señores	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER		
NIT	800.194.096-0	**Teléfono**	(604) 3699000 - Ext. 000
Dirección	Cll 47d 75 276	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	26/11/2024, 16:29
Expedición	26/11/2024, 16:29
Vencimiento	30/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor desc.
1	convenio de apoyo 6700039344 de 2024	1.00	3,000,000.00	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Tres millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-30 por $ 3,000,000.00

Total Bruto	3,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	3,000,000.00

Observaciones:
Realiza tu pago desde la comodidad de tu hogar en nuestro sitio web:
https://clubpromesas.com/pagos-mensualidades/

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083223914 aprobado en 20241112 prefijo CDPA desde el número 5001 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9312 Actividades de clubes deportivos Tarifa
CUFE: 530dbb2eb2c5d5c8a23f15a76126ed50931e4f242ad3d399ed3109cc0b25f4dfdb4b94ec1fbf68f51b61bad873e00ef1

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Medellín, 26 de noviembre de 2024

Señores
INDER Alcaldía de Medellín

En mi calidad de revisor fiscal del club deportivo PROMESAS DE ANTIOQUIA identificado con Nit número 901.070.095-7, certifico que dicha organización ha realizado los pagos de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Fondos de Pensiones, y Parafiscales durante los seis meses anteriores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente.

CLAUDIA PATRICIA ORTIZ MONTOYA
CC 32.351.804 de Itagüí
TP 208384-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F127E64A281AEE59

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32351804 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 208384-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

208384-T

CLAUDIA PATRICIA
ORTIZ MONTOYA
C.C. 32351804
RESOLUCION INSCRIPCION 711
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FECHA 03/10/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACI[illegible] GONZALEZ

216923



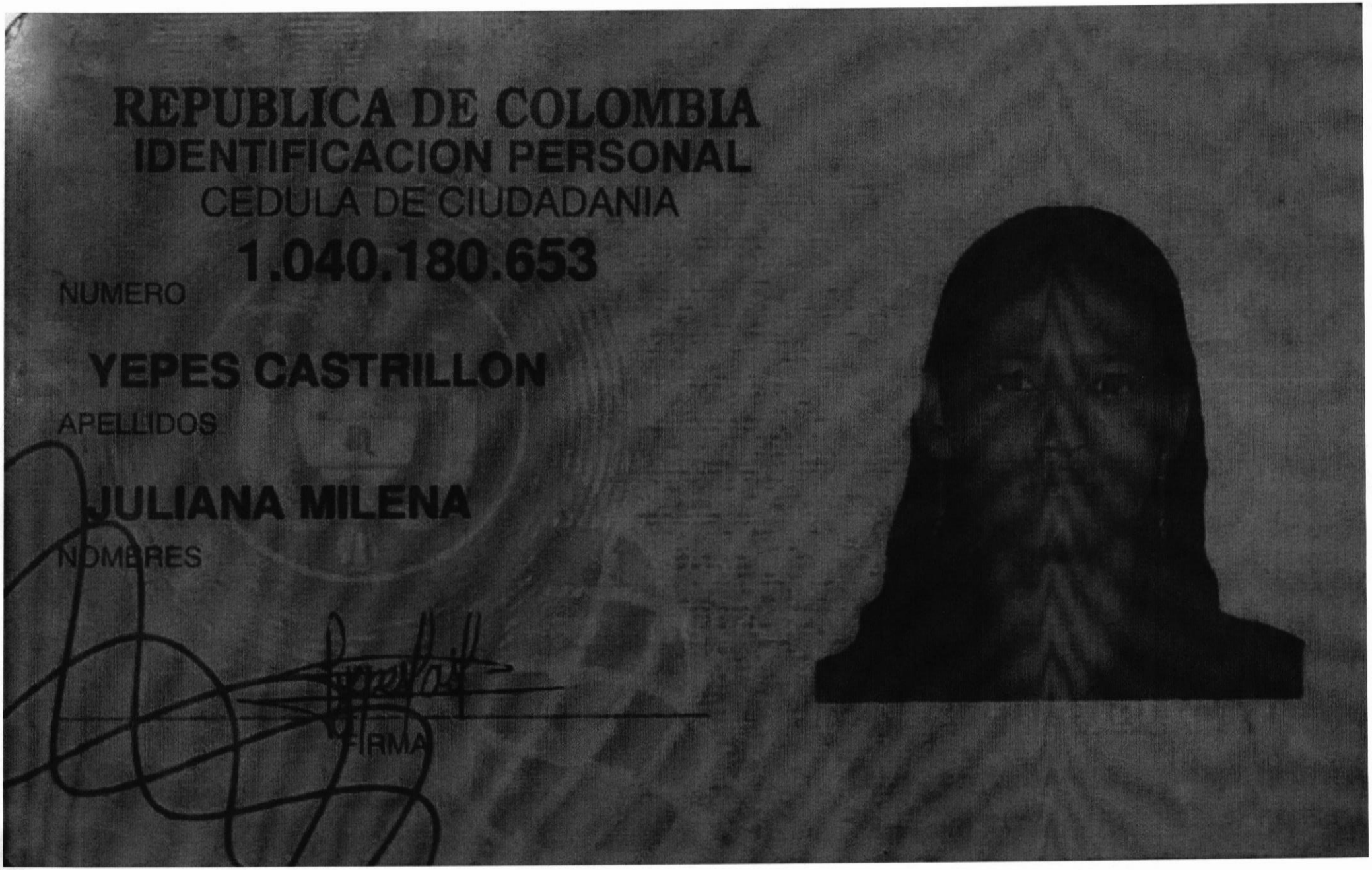
211028

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 14 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.icegs.com

Documento generado para la presentación de certificación de paz y salvo personal de la Compañía Club Deportivo [illegible] de Antioquia, dirigido a la entidad INDER



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

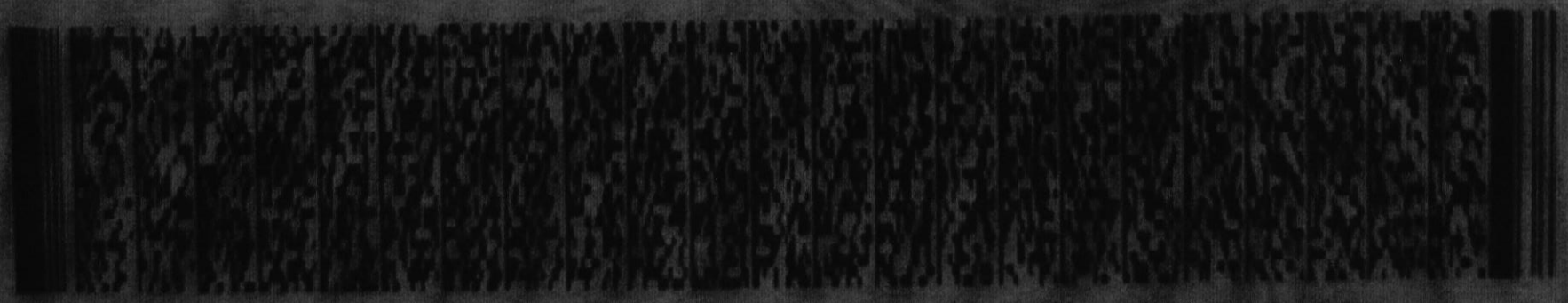
FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1987**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ABR-2006 RETIRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



R-0121100-20149221-F-1040180663-20060614 0650606165A 02 215759412

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141024615

(415)7707212489984(8020) 000014114102461 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 9 8 8 7	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CIP INVERSIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL30 B 65 F 39

42. Correo electrónico CIP.INVERSIONES.SAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 3 9 2 7 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 2 3 0 4 1 9	9 3 1 1	2 0 2 3 0 4 1 9		4 6 4 2	9 3 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 31 / 17 : 33: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA LOPEZ LAURA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141024615

(415)7707212489984(8020) **000014114102461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 9 8 8 7	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 4 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 5 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 7 5 6 0 1 6 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 4 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 2 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141024615

(415)7707212489984(8020) **000014114102461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 9 8 8 7	9	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 5 2 2 0 1 4 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	MUÑOZ	DIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 7 1 1 1 1 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	LOPEZ	LAURA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141024615

(415)7707212489984(8020) **000014114102461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 9 8 8 7		Impuestos de Medellin	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 3 5 1 8 0 4	7	2 0 8 3 8 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTIZ	MONTOYA	CLAUDIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO AL CONVENIO NO. 6700039344 de 2024.

ENTIDAD:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER
APOYADO:	CLUB DEPORTIVO PROMESAS DE ANTIOQUIA
NIT	901.070.095-7
OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES SUBACUATICAS, AEROMODELISMO, AIKIDO, AJEDREZ, ALTA DELTA, ARQUERIA, ATLETISMO, AUTOMOVILISMO, BADMINTON, BAILE DEPORTIVO, BALONCESTO, BALONMANO, BEISBOL, BICICROS, BIKE TRIAL, BILLAR, BMX FREESTYLE, BOLO, BOXEO, BRIDGE, CANOTAJE, CHALANERIA, CICLISMO, CICLOMONTAÑISMO, CLAVADOS, DEPORTES AEREOS, DISCO VOLADOR, ECUESTRE, ESCALADA DEPORTIVA, ESGRIMA, ESQUI NAUTICO, FISICO CULTURISMO, FÚTBOL AMERICANO, FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL PLAYA, FÚTBOL SALA, GIMNASIA, GOLF, HAP KI DO, HOCKEY SOBRE CESPED, HOCKEY SOBRE PATINES, INLINE DOWNHILL, INLINE FREESTYLE, JIU JITSU, JUDO, PADEL, KARATE DO, KARTS, KENDO, LACROSSE, LEVANTAMIENTO DE PESAS, LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, LUCHA OLIMPICA, MONTAÑA Y ESCALADA, MOTOCICLISMO, MUAI THAI, NADO SINCRONIZADO, NATACIÓN, ORIENTACIÓN, PARACAIDISMO, PARAPENTISMO, PATINAJE ARTISTICO, PATINAJE ROLLER, PATINAJE, PESCA DEPORTIVA, PICKLEBALL, POLO ACUÁTICO, PORRISMO, RACQUETBALL, REMO, RUGBY, SAMBO, SKATE, SOFTBOL, SQUASH, SURF, TAEKWONDO, TEJO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, TENIS PLAYA, TIRO Y CAZA DEPORTIVA, TRIATLON, VELA, VOLEIBOL,VOLEYPLAYA, WU SHU.
VALOR:	$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS) INCLUYE IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–**, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, quien en adelante se denominará EL INDER, y JULIANA MILENA YEPES CASTRILLÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.180.653, actuando como representante legal de CLUB DEPORTIVO PROMESAS DE ANTIOQUIA, quien en adelante se denominará el apoyado, han decidido celebrar un CONVENIO de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES SUBACUATICAS, AEROMODELISMO, AIKIDO, AJEDREZ, ALTA DELTA, ARQUERIA, ATLETISMO, AUTOMOVILISMO, BADMINTON, BAILE DEPORTIVO, BALONCESTO, BALONMANO, BEISBOL, BICICROS, BIKE TRIAL, BILLAR, BMX FREESTYLE, BOLO, BOXEO, BRIDGE, CANOTAJE, CHALANERIA, CICLISMO, CICLOMONTAÑISMO, CLAVADOS, DEPORTES AEREOS, DISCO VOLADOR, ECUESTRE, ESCALADA DEPORTIVA, ESGRIMA, ESQUI NAUTICO, FISICO CULTURISMO, FÚTBOL AMERICANO, FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL PLAYA, FÚTBOL SALA, GIMNASIA, GOLF, HAP KI DO, HOCKEY SOBRE CESPED, HOCKEY SOBRE PATINES, INLINE DOWNHILL, INLINE FREESTYLE, JIU JITSU, JUDO, PADEL, KARATE DO,

KARTS, KENDO, LACROSSE, LEVANTAMIENTO DE PESAS, LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, LUCHA OLIMPICA, MONTAÑA Y ESCALADA, MOTOCICLISMO, MUAI THAI, NADO SINCRONIZADO, NATACIÓN, ORIENTACIÓN, PARACAIDISMO, PARAPENTISMO, PATINAJE ARTISTICO, PATINAJE ROLLER, PATINAJE, PESCA DEPORTIVA, PICKLEBALL, POLO ACUÁTICO, PORRISMO, RACQUETBALL, REMO, RUGBY, SAMBO, SKATE, SOFTBOL, SQUASH, SURF, TAEKWONDO, TEJO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, TENIS PLAYA, TIRO Y CAZA DEPORTIVA, TRIATLON, VELA, VOLEIBOL,VOLEYPLAYA, WU SHU.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El apoyado se compromete con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER a destinar los recursos el objetivo de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo **en el pago de entrenadores deportivos** y en otra(s) de las siguientes opciones:

- Adquisición de implementación deportiva.
- Adquisición de indumentaria deportiva.
- Pago de inscripción de torneos deportivos.

CLÁUSULA TERCERA. No conmutatividad: El presente CONVENIO no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni obran instrucciones precisas dadas por esta al apoyado para cumplir con el objeto del CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL APOYADO: Además de las obligaciones que, para EL APOYADO, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente CONVENIO, se establecen expresamente las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente acuerdo de voluntades que sean necesarias para el INDER del Distrito de Medellín y las designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto.
3. Atender todas las consultas que el INDER del Distrito de Medellín y/o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER del Distrito de Medellín y/o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas si a ello se produce.
7. Cumplir con las obligaciones laborales de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados y/o apoyados que utilicen en el desarrollo del objeto del convenio y las del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el decreto 1072 del 2015.
8. Para cumplir lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o que están afiliados a los sistemas, al perfeccionarse el CONVENIO y en cada pago que se haga al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

1. Destinar el apoyo recibido para la ejecución de las actividades descritas en el Alcance del objeto del proceso competitivo.

2. Entregar la información de los pagos realizados en cumplimiento de los items de inversión contemplados en el objeto del CONVENIO, de la siguiente manera:

   a. Cuentas de cobro o facturas de venta, de los bienes adquiridos.
   b. Certificado de existencia y representación legal de los proveedores de los bienes que se adquieran.
   c. Comprobante de egresos firmado por el representante legal del club.
   d. Fotocopia del RUT del proveedor de los bienes, actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar el servicio o adquirir los bienes con personas del regimen simplificado.

3. Presentar rendición de cuentas dentro de la fecha del plazo de ejecución del CONVENIO sin que se exceda del **10 de diciembre de 2024**, conforme modelo sugerido por el INDER del Distrito de Medellín, en la página web: www.inder.gov.co, sección clubes Deportivos, boton "guia de procedimientos, que soporte la ejecución del recurso; este informe estará firmado por el representante legal del club; con el informe se debe presentar la siguiente información:

   a. Evidencia de información enviada a los afiliados, vía correo electrónico o publicación en pagina web y/o redes sociales del club; informando el CONVENIO suscrito entre el INDER del Distrito de Medellín y el club deportivo; esta información deberá ser enviada dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del CONVENIO.
   b. Cuadro financiero impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2024.
   c. Informe de población atendida impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2024.
   d. Listado de deportistas beneficiados impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2024.
   e. Registro fotogràfico impreso, que evidencie la ejecuciòn del recurso asignado en los items de inversiòn permitidos; minimo 5 registros fotograficos evidenciando la ejecución del recurso.
   f. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el revisor fiscal; acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. Para el caso de los clubes deportivos constituidos desde empresas que no tienen revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal, este certificado deberá ser suscrito por el representante legal al momento de rendir cuentas.
   g. Cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del CONVENIO.

OBLIGACIONES DEL INDER.

1. Realizar el apoyo según lo estipulado.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los formatos en que se generará la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para la supervisión del convenio, que estará a cargo del Líder del área de deportes o quien lo haga, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera.
7. Publicar en el SECOP II, la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los convenios suscritos en virtud de la ejecución.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien se delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del CONVENIO en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que el apoyado haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO: $6.000.000 (Seis millones de pesos) M.L.C, los cuales incluyen impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
Soportado en la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es):

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012489	17/09/2024	$600.021.243	2320202009	1 2 3 4	905920032002	911090124 911022624 911027624 911000124

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604463399	200320	Deporte asociado Clubes	$600.021.243	Inversión	TMI Excedentes Ordinarios EPM TMI Superávit 2024 Rend Fc Mpio Tasa Prodeporte

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

- Consignará al apoyado el 50% del valor del CONVENIO al momento de la legalización y firma del acta de inicio
- El 50% restante se entregará luego de la presentación de la rendición de cuentas que documente el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del CONVENIO, evaluación técnica, evaluación financiera, además, de la certificación de recibo a satisfacción de la supervisión del INDER de Medellín, y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá presentarse electrónicamente, que debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales del artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá presentarse, en original y copia, cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONVENIO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER, mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER de Medellín, con la suscripción del CONVENIO autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

El valor de las facturas será pagado de acuerdo al PAC de ingresos y gastos de la entidad y las políticas de pago, instauradas por la Tesorería del Instituto de Deportes y Recreación – INDER.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: Desde la firma del CONVENIO y hasta el 6 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:

El apoyado deberá otorgar las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Fundamentación jurídica: Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Fundamentación jurídica: Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del CONVENIO y seis (6) meses más.

Fundamentación jurídica: Artículo 2.2.1.2.3.1.11 Decreto 1082 de 2015.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

- Tomador. Entidad apoyada.
- Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.
- Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO: El presente acuerdo de voluntades tiene su fundamentación en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017:

> Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
>
> a) Que el objeto del CONVENIO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
>
> b) Que el CONVENIO no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al apoyado para cumplir con el objeto del CONVENIO, y
>
> c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, debido al presente CONVENIO, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012489	17/09/2024	$600.021.243	2320202009	1	905920032002	911090124
				2		911022624
				3		911027624
				4		911000124

Y en el registro presupuestal No. 7100001160 del 12 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO. El apoyado manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente CONVENIO, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas del valor del presente CONVENIO interadministrativo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al APOYADO, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL APOYADO autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONVENIO.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al APOYADO del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIÓN: El CONVENIO estatal se celebra en razón a la persona, por ello, solo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. El apoyado podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. El apoyado será, en todo caso responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, contratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El apoyado declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: Entre el apoyado y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER no existe ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa. El presente acuerdo de voluntades no es un CONVENIO de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente CONVENIO de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del CONVENIO se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá al apoyado la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías del CONVENIO que fueren necesarias para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: El apoyado se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del CONVENIO; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: El incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo con su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El apoyado mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del apoyado, sus contratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los apoyados para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El CONVENIO se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente CONVENIO debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente CONVENIO los documentos aportados por el apoyado y los generados por la entidad en el marco del proceso de selección donde participó el apoyado y resultó adjudicatario del presente CONVENIO.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del CONVENIO No. 6700039344 - 2024.

CONVENIO No. 6700039344 DE 2024

ENTIDAD:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER
APOYADO:	CLUB DEPORTIVO PROMESAS DE ANTIOQUIA
NIT	901.070.095-7
OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES SUBACUATICAS, AEROMODELISMO, AIKIDO, AJEDREZ, ALTA DELTA, ARQUERIA, ATLETISMO, AUTOMOVILISMO, BADMINTON, BAILE DEPORTIVO, BALONCESTO, BALONMANO, BEISBOL, BICICROS, BIKE TRIAL, BILLAR, BMX FREESTYLE, BOLO, BOXEO, BRIDGE, CANOTAJE, CHALANERIA, CICLISMO, CICLOMONTAÑISMO, CLAVADOS, DEPORTES AEREOS, DISCO VOLADOR, ECUESTRE, ESCALADA DEPORTIVA, ESGRIMA, ESQUI NAUTICO, FISICO CULTURISMO, FÚTBOL AMERICANO, FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL PLAYA, FÚTBOL SALA, GIMNASIA, GOLF, HAP KI DO, HOCKEY SOBRE CESPED, HOCKEY SOBRE PATINES, INLINE DOWNHILL, INLINE FREESTYLE, JIU JITSU, JUDO, PADEL, KARATE DO, KARTS, KENDO, LACROSSE, LEVANTAMIENTO DE PESAS, LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, LUCHA OLIMPICA, MONTAÑA Y ESCALADA, MOTOCICLISMO, MUAI THAI, NADO SINCRONIZADO, NATACIÓN, ORIENTACIÓN, PARACAIDISMO, PARAPENTISMO, PATINAJE ARTISTICO, PATINAJE ROLLER, PATINAJE, PESCA DEPORTIVA, PICKLEBALL, POLO ACUÁTICO, PORRISMO, RACQUETBALL, REMO, RUGBY, SAMBO, SKATE, SOFTBOL, SQUASH, SURF, TAEKWONDO, TEJO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, TENIS PLAYA, TIRO Y CAZA DEPORTIVA, TRIATLON, VELA, VOLEIBOL,VOLEYPLAYA, WU SHU.
VALOR:	$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS) INCLUYE IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

Fecha de inicio: 25/11/2024

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

EDWIN ALONSO FLÓREZ CARVALLO, supervisor designado para el presente contrato y quien funge como profesional universitario de la subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo y, El CLUB DEPORTIVO PROMESAS DE ANTIOQUIA, representada legalmente por: JULIANA MILENA YEPES CASTRILLÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.180.653, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

EDWIN ALONSO FLÓREZ CARVALLO

Supervisor

CLUB DEPORTIVO PROMESAS DE ANTIOQUIA
representada legalmente por: JULIANA MILENA YEPES CASTRILLÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.180.653
Apoyado

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.21 14:44:52 -05:00

Código de Seguridad: oTNxdArFEY0Id9oZZGcGOA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA M-100247706	**No. ANEXO** 0		**No. CERTIFICADO** 14931729		**No. RIESGO**
TIPO DE DOCUMENTO			**FECHA DE EXPEDICIÓN** 21/11/2024		**SUC. EXPEDIDORA** MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2024	24:00 Horas Del	06/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CLUB DEPORTIVO PROMESAS DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.070.095-7
DIRECCIÓN	CR 70 32 126 BRR BELEN ROSALES	**TELÉFONO**	5458585
ASEGURADO	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.194.096-0
DIRECCIÓN	CALLE 47D N.75 - 276	**TELÉFONO**	3699000
BENEFICIARIO	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.194.096-0
DIRECCIÓN	CALLE 47D N.75 - 276	**TELÉFONO**	3699000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.6700039344 DE 2024. , CUYO OBJETO ES

PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES SUBACUATICAS, AEROMODELISMO, AIKIDO, AJEDREZ, ALTA DELTA, ARQUERIA, ATLETISMO,
AUTOMOVILISMO, BADMINTON, BAILE DEPORTIVO, BALONCESTO, BALONMANO, BEISBOL, BICICROS, BIKE TRIAL, BILLAR, BMX FREESTYLE, BOLO, BOXEO, BRIDGE, CANOTAJE,
CHALANERIA, CICLISMO, CICLOMONTAÑISMO, CLAVADOS, DEPORTES AEREOS, DISCO VOLADOR, ECUESTRE, ESCALADA DEPORTIVA, ESGRIMA, ESQUI NAUTICO,

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2024	24:00 Horas Del 06/06/2025	600.000,00	16.666,67
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 21/11/2024	24:00 Horas Del 06/06/2025	3.000.000,00	16.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/11/2024	24:00 Horas Del 06/12/2027	300.000,00	16.666,67

TOTAL ASEGURADO $ 3.900.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VALORAR AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	50.000,01
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,01
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	$	65.450,01

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADA A LA EMPRESA COMPAÑÍA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000166135 **División:INDE**
Pedido 7100001160
Contrato 6700039344
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 28.11.2024 **Dependencia:** Escuelas Deporte
Descripción del pago: FACT CDPA CONT 39344
Objeto del contrato: CTO 6700039344 PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Proveedor

Codigo: 1300003451 **Nit:** 9010700957 **Nombre:** CLUB DEPORTIVO PROMESA DE ANTIOQUIA

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400078	APOYO CLUBES	3.000.000	UN	3.000.000,00	5505060003	010
				TOTAL	**3.000.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor Juan Ochoa C.

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Fecha contabiliz. : 28.11.2024
Fecha del día : 28.11.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400078 APOYO CLUBES					3.000.000,00	UN
	Proveedor: 1300003451 CLUB DEPORTIVO PROMESA DE ANTIOQUIA						

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JAOCHOAC

F I R M A

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	28/11/2024	No 1

La Subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

El **INDER** y el **CLUB DEPORTIVO PROMESAS DE ANTIOQUIA** con NIT Nº: 901.070.095-7, representado por **JULIANA MILENA YEPES CASTRILLON** con Cédula N° 1.040.180.653, tienen suscrito el contrato **6700039344-2024,** cuyo objeto es **"PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".**

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000), IVA incluido.

TOTAL PLAZO CONTRATO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
CDPA 5046	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) IVA incluido	$3.0000.000
TOTAL	**TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) IVA incluido**	**$3.000.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posicion presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor total
7100001160	2320202009	905920032002	INDE1124	911022624 TMI Superávit 2024	$3.000.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con la factura N° **CDPA 5046**, se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 50% del valor total del contrato, amparados en la póliza 100247706.

Atentamente,

Edwin Alonso Flores Carvallo
Supervisor

Juliana Vélez Tamayo
Subdirectora de Fomento

Juan Andres Ochoa Castaño
Apoyo Financiero

Juan Carlos Ríos Bedoya
Apoyo Técnico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Colombia
Sociedad: INDE

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Req	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML		

Acreedor 1300002113
CLUB DE PATINAJE ORION
CLUB DE PATINAJE ORION
CL 52 47 28 OF 406
Municipio de Medellin

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 33100002378
ClCta 02

BCO01	CT_01	900214248					2.880.000-	33100002378	1
1300002113		5100157931	RE	1	28.11.2024	T	2.880.000-		

Acreedor 1300003451
CLUB DEPORTIVO PROMESA D
CLUB DEPORTIVO PROMESA D
CR 77 A A 47 52
Municipio de Medellin

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 29885120979
ClCta 02

BCO01	CT_01	900214249					2.880.000-	29885120979	1
1300003451		5100157941	RE	1	28.11.2024	T	2.880.000-		

Acreedor 1300004383
CLUB DE ACTIVIDADES SUBA
CLUB DE ACTIVIDADES SUBA
CL 48 73 50
MUNICIPIO DE MEDELLIN

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 25577653651
ClCta 02

BCO01	CT_01	900214250					2.880.000-	25577653651	1
1300004383		5100157940	RE	1	28.11.2024	T	2.880.000-		

Acreedor 1300005775
CLUB DEPORTIVO VENTUS DE
CLUB DEPORTIVO VENTUS DE
CR 80 47 46 IN 102
MUNICIPIO DE MEDELLIN

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 36076462733
ClCta 02

BCO01	CT_01	900214251					2.880.000-	36076462733	1
1300005775		5100157942	RE	1	28.11.2024	T	2.880.000-		

Acreedor 1300005875
FUNDACION EL PARCHE
FUNDACION EL PARCHE
AV 33 56 42 AP 1306
BELLO

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 55194903188
ClCta 02

BCO01	CT_01	900214252					3.000.000-	55194903188	1
1300005875		5100157943	RE	1	28.11.2024	T	3.000.000-		

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 29.11.2024/PG060

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago			Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML	

Acreedor 1300007063

CORPORACION PARA EL DEPO
CORPORACION PARA EL DEPO
CORPORACION PARA EL DEPO
CR 69 30 34
MEDELLIN

Relación bancaria

BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 61694931609
ClCta 02

BCO01	CT_01	900214253					3.000.000-	61694931609	1
1300007063		5100157932	RE	1	28.11.2024	T	3.000.000-		
* BCO01							17.520.000-		6
							17.520.000-		